



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 24 de febrero de 1997

Núm. 45

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

### Gobierno Civil de Vizcaya

En este Gobierno Civil de Vizcaya, se tramita expediente sancionador número 35/97, relativo a don Luis Gandarias Carrera, por consumo sustancia estupefaciente.

Como quiera que no ha sido hallado en el domicilio de la calle Jorge Manrique, número 30, 2.º C de León, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el mismo por medio del presente anuncio, pudiendo efectuar las alegaciones y presentar los documentos que estime oportunos, así como proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de León.

El expediente puede ser consultado por el interesados en la Sección de Derechos Ciudadanos de este centro, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

En caso de no efectuar alegaciones, el presente escrito se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93.

Los hechos denunciados son sancionables por parte de este organismo con multa de cincuenta mil una (50.0001) pesetas.

En el supuesto del reconocimiento voluntario de su responsabilidad, el interesado podrá hacer efectiva la sanción dentro del mismo plazo de quince días hábiles, en Papel de Pagos al Estado, en la citada Sección de Derechos Ciudadanos de este Organismo.

En Bilbao, a 24 de enero de 1997.-El Secretario General Acctal., Faustino Jiménez Muro.

886

3.500 ptas.

### Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Ponferrada 1.ª

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada Primera del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes inmuebles abajo reseñados, propiedad de la empresa deudora Ponferauto, S.A., con NIF B-24068900, con domicilio fiscal en Ponferrada, carretera de la Espina, Km. 5.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible el tipo de subasta, por celebrarse una sola licitación.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en Ponferrada, calle Río Urdiales, número 21, 2.ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 12 de mayo de 1997 inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Finca número I

Urbana: Local comercial situado en la c/ Fernández Valladares, s/n, de Fabero, señalado con el número dos. Dicho local tiene una superficie útil de 105,61 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Fernández Valladares; Fondo, carboneras y finca número uno; izquierda, calle La Silva y finca número uno; derecha, portal y caja de escaleras de la calle Fernández Valladares. Es la finca registral número 4.403, inscrita al folio 158, del libro 38 del Ayuntamiento de Fabero, tomo 987 del archivo.

Cargas: Hipoteca a favor de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S.A., en anagrama Hipotebansa, con CIF A39036132, domiciliada en Santander, paseo de Pereda, número nueve al doce, en garantía de un crédito al día 14 de Febrero de 1996, de la cantidad de 1.495.188 pesetas.

Valoración del Inmueble 6.336.600

A deducir parte proporcional de la carga 1.495.188

Valoración que sirvió de tipo para la subasta 4.841.412

Finca número II

Urbana: Local comercial situado en la c/ Fernández Valladares, s/n, de Fabero, señalado con el número tres. Dicho local tiene una



superficie útil de 180,22 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Fernández Valladares; Fondo, resto del solar no edificado; Izquierda, portal y caja de escaleras de la calle Fernández Valladares; derecha, Elena Pérez Pérez. Es la finca registral número 4.404, inscrita al folio 160, del libro 38, del Ayuntamiento de Fabero, tomo 987 del archivo.

Cargas: Hipoteca a favor de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S.A., en anagrama Hipotebansa, con CIF A39036132, domiciliada en Santander, Paseo de Pereda, número 9 al 12, en garantía de un crédito al día 14 de febrero de 1996, de la cantidad de 2.551.487 pesetas.

Valoración del Inmueble: 10.813.200 ptas.

A deducir parte proporcional de la carga: 2.551.487

Valoración que sirvió de tipo para la subasta: 8.261.713

Ponferrada, a 13 de enero de 1997, Bernardo Rodríguez Alonso.  
723 7.500 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACION DE LEON

Por el Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el recurso interpuesto por Gregorio Barrallo Pérez, NIF 71.389.091 con domicilio en calle 26 de Mayo, número 10, 3.º G, León, contra el procedimiento de apremio en relación con la liquidación K1610196033476206.

Considerando:

La Ley General Tributaria 230/1963 de 28 de diciembre y sus ulteriores modificaciones.

Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Real Decreto 2244/79 de 7 de septiembre por el que se regula el recurso de reposición previo al económico administrativo.

El Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

El Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Orden de 25 de abril de 1995.

Demás normas de aplicación.

Resultando: Que la notificación de la liquidación en periodo voluntario se remitió al domicilio del deudor en calle Serranos, número 3, 3, y no siendo posible su entrega el 15 de marzo de 1996, se procedió a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Que el interesado, en escrito de 30 de enero de 1996, se comunicó a la Jefatura de Tráfico su nuevo domicilio en calle 26 de Mayo, número 10, 3.º C.

Acuerda: Estimar el recurso presentado anulando la providencia de apremio de la liquidación y procedimiento a lo indebidamente ingresado en ejecutiva.

León, 22 de noviembre de 1996.—Concepción Suárez López.—V.º B.º El Jefe de la Dependencia, Alvaro García-Capelo Pérez.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse dentro el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, Secretaría Delegada en León.

1105 4.625 ptas.

\*\*\*

Por el Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el recurso interpuesto por Elías Llamazares Redondo, NIF 09.492.887, con domicilio a efectos de notificación, calle Burgo Nuevo, número 34, 24001, León, contra el procedimiento de apre-

mio en relación con la liquidación K1610196032468310 alegando pago en periodo voluntario.

Considerando:

La Ley General Tributaria 230/1963 de 28 de diciembre y sus ulteriores modificaciones.

Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Real Decreto 2244/79 de 7 de septiembre por el que se regula el recurso de reposición previo al económico administrativo.

El Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

El Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Orden de 25 de abril de 1995.

Demás normas de aplicación.

Resultando: Que la notificación de la liquidación en periodo voluntario se remitió al anterior domicilio del deudor en calle Burgo Nuevo, 34, sin que conste que el interesado comunicara su cambio de domicilio a la Jefatura Provincial de Tráfico, no siendo posible la entrega el 5 de diciembre de 1995, se procedió a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA el 11 de enero de 1996

Que esta Dependencia de Recaudación no es competente para conocer de la tramitación del expediente sancionador de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Que no consta el ingreso efectuado.

Acuerda: Desestimar el recurso presentado continuando el procedimiento de apremio.

León, 30 de diciembre de 1996.—Concepción Suárez López.—V.º B.º El Jefe de la Dependencia, Felipe Rodríguez Rojo.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse dentro el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, Secretaría Delegada en León.

1106 5.000 ptas.

\*\*\*

Por el Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el recurso interpuesto por Emilio Alvarez Santos, NIF 9.749.380, con domicilio en calle Santa Ana, número 40, 7.º D, León, contra la denegación del aplazamiento 249640001395AS solicitado para el pago de la liquidación A2460096180000437.

Considerando:

La Ley General Tributaria 230/1963 de 28 de diciembre y sus ulteriores modificaciones.

Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Real Decreto 2244/79 de 7 de septiembre por el que se regula el recurso de reposición previo al económico administrativo.

El Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

El Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Orden de 25 de abril de 1995.

Demás normas de aplicación.

Resultando: Que el interesado mantiene con la Administración otras deudas pendientes de ingreso en fase de embargo.

Que de los datos en poder de la Administración no existe garantía suficiente de que los plazos solicitados sean atendidos a su vencimiento.

Acuerda: Desestimar el recurso presentado manteniendo en todos sus extremos el acuerdo de 30 de abril de 1996 por el que se deniega el aplazamiento solicitado.

León, 6 de septiembre de 1996.—Concepción Suárez López.—V.º B.º El Delegado, Javier Estrada González.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal

Económico-Administrativo de Castilla y León, Secretaría Delegada en León.

1107 4.375 ptas.

\* \* \*

Por el Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el recurso interpuesto por Juan Carlos González Mateos, NIF 09.754.134, con domicilio a efectos de notificación, calle La Serna, número 33, 4.º B, 24007, León, contra el procedimiento de apremio en relación con la liquidación K1610196033484973, alegando falta de notificación reglamentaria en periodo voluntario.

Considerando:

La Ley General Tributaria 230/1963 de 28 de diciembre y sus posteriores modificaciones.

Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Real Decreto 2244/79 de 7 de septiembre por el que se regula el recurso de reposición previo al económico administrativo.

El Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

El Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Orden de 25 de abril de 1995.

Demás normas de aplicación.

Resultando: Que la notificación de la liquidación en periodo voluntario se remitió al anterior domicilio del deudor en calle Pendón de Baeza, número 12, de León, sin que conste que el interesado comunicara el cambio a la Jefatura Provincial de Tráfico, no fue posible la entrega el 20 de febrero de 1996, se procedió a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA el 8 de marzo de 1996, y a la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992.

Acuerda: Desestimar el recurso presentado continuando el procedimiento de apremio.

León, 30 de diciembre de 1996.-Concepción Suárez López.-V.º B.º El Jefe de la Dependencia, Felipe Rodríguez Rojo.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse dentro el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, Secretaría Delegada en León.

1108 4.750 ptas.

\* \* \*

Por el Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el recurso interpuesto por Amalia Mazaira Maceda, NIF 09.459.414, con domicilio en Avda. República Argentina, número 30, 24003, León, contra el procedimiento de apremio en relación con la liquidación A2460080890096676 (2.º plazo IRPF/89), liquidada a nombre de Sáenz de Miera Delgado, José Manuel, 9.468.538, alegando prescripción.

Considerando:

La Ley General Tributaria 230/1963 de 28 de diciembre y sus posteriores modificaciones.

Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Real Decreto 2244/79 de 7 de septiembre por el que se regula el recurso de reposición previo al económico administrativo.

El Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

El Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Orden de 25 de abril de 1995.

Demás normas de aplicación.

Resultando: Que la fecha límite de ingreso del 2.º plazo IRPF/89 finalizó el 5 de noviembre de 1990 y en fase de apremio se ingresó el 18 de octubre de 1991, 26.536 pesetas, interrumpiéndose el periodo de prescripción.

El 27 de mayo de 1996 se efectuó requerimiento de pago interrumpiendo nuevamente el plazo de prescripción.

Acuerda: Desestimar el recurso presentado continuando el procedimiento de apremio.

León, 3 de diciembre de 1996.-Concepción Suárez López.-V.º B.º El Jefe de la Dependencia, Alvaro García-Capelo Pérez.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse dentro el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, Secretaría Delegada en León.

1109 4.625 ptas.

\* \* \*

Por el Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el recurso interpuesto por Nazario Feliz Pisabarro, NIF 70.998.602 con domicilio plaza Andatza, número 1, 5.º B, Lasarte-Oria (Guipúzcoa), contra el procedimiento de apremio de la liquidación K1610195028477970 alegando falta de notificación reglamentaria en periodo voluntario y prescripción de la capacidad para sancionar.

Considerando:

La Ley General Tributaria 230/1963 de 28 de diciembre y sus posteriores modificaciones.

Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Real Decreto 2244/79 de 7 de septiembre por el que se regula el recurso de reposición previo al económico administrativo.

El Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

El Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Orden de 25 de abril de 1995.

Demás normas de aplicación.

Resultando: Que la notificación de la liquidación en periodo voluntario se remitió al domicilio del deudor en calle Pozo, número 1, de 24219, Villasabariego, sin que conste que el interesado comunicara su cambio de domicilio a la Jefatura Provincial de Tráfico, al ser imposible su entrega el 29 de junio de 1995 se procedió a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA el 14 de julio de 1995 y a la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villasabariego según lo establecido en el artículo 59 de Ley 30/1992.

Que esta Dependencia de Recaudación no es competente para conocer sobre la prescripción de la capacidad sancionadora en el supuesto de sanciones de tráfico.

Acuerda: Desestimar el recurso presentado continuando el procedimiento de apremio.

León, 23 de septiembre de 1996.-Felipe Rodríguez Rojo.-V.º B.º El Jefe de la Dependencia, Alvaro García-Capelo Pérez.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse dentro el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, Secretaría Delegada en León.

1110 5.125 ptas.

\* \* \*

Por el Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el recurso interpuesto por Alfonso Díaz Madrid, NIF 10.039.192, con domicilio en calle Dos de Mayo, número 31, 24400, Ponferrada, contra el procedimiento de apremio en relación con la liquidación K1610195027595000, alegando falta de notificación reglamentaria en periodo voluntario.

Considerando:

La Ley General Tributaria 230/1963 de 28 de diciembre y sus posteriores modificaciones.

Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Real Decreto 2244/79 de 7 de septiembre por el que se regula el recurso de reposición previo al económico administrativo.

El Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

El Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Orden de 25 de abril de 1995.

Demás normas de aplicación.

Resultando: Que la notificación de la liquidación en periodo voluntario se remitió a calle Dos de Mayo, número 37, siendo el domicilio del interesado el número 31, no siendo posible la entrega de la notificación por un error no imputable al interesado.

Acuerda: Estimar el recurso presentado anulando la providencia de apremio de la liquidación y a la devolución de lo indebidamente ingresado en ejecutiva.

León, 12 de noviembre de 1996.—Concepción Suárez López.—V.º B.º El Jefe de la Dependencia, Alvaro García-Capelo Pérez.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse dentro el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, Secretaría Delegada en León.

1111

4.375 ptas.

\*\*\*

Por el Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el recurso interpuesto por Juan Manuel Cuevas Pérez, NIF 9.519.787, con domicilio en calle Alcalde Miguel Castaño, número 29, 7.º A, León, contra el procedimiento de apremio en relación con la liquidación K1610196029037376, alegando falta de notificación reglamentaria en periodo voluntario.

Considerando:

La Ley General Tributaria 230/1 963 de 28 de diciembre y sus ulteriores modificaciones.

Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Real Decreto 2244/79 de 7 de septiembre por el que se regula el recurso de reposición previo al económico administrativo.

El Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

El Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Orden de 25 de abril de 1995.

Demás normas de aplicación.

Resultando: Que la notificación de la liquidación en periodo voluntario se remitió al anterior domicilio del deudor en Ctra. Santander, Km. 4, Villaquilambre, sin que conste que el interesado comunicara el cambio de domicilio a la Jefatura Provincial de Tráfico y al no ser posible la entrega el 11 de agosto de 1995, se procedió a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA el 25 de agosto de 1995 y a la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992.

Acuerda: Desestimar el recurso presentado continuando el procedimiento de apremio.

León, 11 de noviembre de 1996.—Concepción Suárez López.—V.º B.º El Jefe de la Dependencia, Alvaro García-Capelo Pérez.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse dentro el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, Secretaría Delegada en León.

1112

4.750 ptas.

\*\*\*

#### DELEGACION DE PALENCIA

##### NOTIFICACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27

de noviembre de 1992), se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, relación de contribuyentes, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1, 2, 3 del mismo precepto legal han resultado desconocidos, rehusaron la notificación o se hallan en ignorado paradero por cambio de domicilio fiscal sin haber cumplido en este último caso con la obligación de comunicar el cambio de domicilio fiscal.

Canon de superficie de minas.

Igutierrez Aza, José Ignacio. Expte. 0003390.

Lo que se publica a efectos de notificación, según dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992).

Palencia, a 22 de enero de 1997.—El Delegado de la AEAT., Fernando Lafuente Molinero.

885

2.750 ptas.

\*\*\*

#### ADMINISTRACION DE ADUANAS DE AVILES

Don Manuel Maire Boves, Administrador Principal de Aduanas e Impuestos Especiales,

Hago saber: Que con fecha 29 de noviembre de 1996, se formuló pliego de cargos en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 97/96, incoado a don Angel Pérez Martínez, provisto de DNI número 17.175.568, vecino de León, por la aprehensión de 2.000 cajetillas de tabaco rubio de la marca Winston, de procedencia extranjera, cuando circulaba por la Autopista A-66, con el vehículo marca Peugeot-505, matrícula O-4411-X, transportando en el maletero del mismo las labores de tabaco anteriormente mencionadas.

Suponen la infracción tipificada en el artículo 11, en relación con lo establecido en el artículo 2.1.d) de la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre (BOE de 13-12-95) de Contrabando, sancionada en el artículo 12 del citado Texto Legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Dado en Avilés a 20 de enero de 1997.—El Administrador Principal, Manuel Maire Boves.

1103

3.375 ptas.

\*\*\*

Don Manuel Maire Boves, Administrador Principal de Aduanas e Impuestos Especiales,

Hago saber: Que con fecha 26 de diciembre de 1996, se dictó propuesta de resolución del expediente por infracción administrativa de contrabando número 96/96, en la que se acordó:

1.º-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, tipificada en el artículo 11 en relación con lo dispuesto en el artículo 2.1.d) y 2.3.b) de la vigente Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre.

2.º-Declarar responsable de la misma a don Manuel González Menéndez, provisto de DNI número 10.554.749, vecino de Villablino (León).

3.º-Imponerle una multa de trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000 pesetas).

4.º-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para darles el destino reglamentario.

Contra la presente propuesta de resolución, podrán presentarse las alegaciones que se estimen convenientes a la defensa de su de-

recho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Dado en Avilés a 20 de enero de 1997.—El Administrador Principal, Manuel Maire Boves.

1104

3.125 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar al trabajador autónomo Carlos Trabajo Morán, con NIA 24/742.239/61, comunicación de modificación de oficio de las providencias de apremio 96/105.696/27, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la modificación de los documentos de deuda antes reseñados en los términos siguientes:

N.º Documento: 96/105.696/27

Periodo: 1-11/95

Importe: 306.603

Recargo: 107.311

Total pagar: 413.914

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contados desde el día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), ante el Subdirector Provincial.

983

3.250 ptas.

\* \* \*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar al trabajador del régimen especial agrario Carlos Cao Arias, con NA 24/518.269/76, comunicación de modificación de oficio de las providencias de apremio 96/110.976/69, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la modificación de los documentos de deuda antes reseñados en los términos siguientes:

N.º Documento: 96/110.976/69

Periodo: 1-2/95

Importe: 16.822

Recargo: 5.888

Total pagar: 22.710

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), ante el Subdirector Provincial.

1026

3.250 ptas.

\* \* \*

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Iglesias Santos

M. Concepci, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Arquitecto Lázaro, 7-4 dcha (León), se procedió con fecha 13 de noviembre de 1996, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1. a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas, y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 22 de enero de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009667025X, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Importe del principal: 529.011 pesetas.

Recargos de apremio: 105.801 pesetas.

Costas presupuestas: 100.000 pesetas.

Total débitos: 734.812 pesetas.

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 90 001151073	11 1987/12 1987	0521
24 91 000709348	01 1988/12 1988	0521
24 92 000640465	01 1990/12 1990	0521
24 92 001502452	01 1991/06 1991	0521

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremio.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994,

de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas, y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 13 de noviembre de 1996.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Iglesias Santos M. Concepci.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Vivienda en calle Santa Ana, 8-3.º (León).

Tipo vía: Cl.

Nombre vía: Santa Ana.

n.º Vía: 8 Piso: 3.º

Cod-Post: 24003.

Cod-Muni: 24091.

Datos Registro

N.º Reg.:3.

N.º tomo: 1.735.

N.º Libro: 199.

N.º Folio: 10.

N.º Finca: 15.847.

Descripción ampliada

Urbana: 1/18 parte de la nuda propiedad y 2/18 parte del pleno dominio de la finca cinco. Vivienda de la planta tercera según se sube la escalera del portal señalado con el número 8, de la casa en construcción (hoy construida) a la calle de Santa Anta de esta ciudad de León. Tiene una superficie construida de 131,55 m.² y útil de 101,30 m.² y linda según se mira de frente el edificio desde su calle de situación:Frente, calle de santa Ana, a la que tiene una terraza y patio de luces del mismo edificio al que también tiene una terraza tendadero; derecha, casa de Vicente Sánchez, patio de luces del edificio y caja de escalera; izquierda, casa de José Martínez; y fondo, caja de escalera y casa de José Martínez. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de=17,96 %.

León, 13 de noviembre de 1996.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

624

22.000 ptas.

\* \* \*

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHICULOS"

Expte. 95/147/89

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se expresa, con fecha 30 de octubre de 1995, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificado al deudor Reformas y Construcciones Curueño, S.L., con domicilio en c/ Cipriano de la Huerga, 1 (León), los débitos a la Seguridad Social, seguidos en este expediente, que ascienden a 2.501.600 pesetas, más 150.000 pesetas de costas presupuestadas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo.

Declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas: LE-7135-T; LE-4529-Y y LE-2632-L.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio

que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 29 de enero de 1997.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

881

6.250 ptas.

\* \* \*

## NOTIFICACION DE VALORACION PERICIAL

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA URE 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/1.399/69, seguido contra don Maurilio Fernández Martínez, se ha practicado valoración pericial de un inmueble de naturaleza urbana, sito en León, calle División Azul, 13-3.º izq, habiendo sido tasado a efectos de subasta en 9.092.000 pesetas.

Y conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 27 de enero de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

803

2.375 ptas.

\* \* \*

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02, con sede en Ponferrada.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Embutidos Salazones Babia, S.L., por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en San Félix de Arce, C.P. 24142, se procedió en fecha 8 de noviembre de 1996 a la notificación al deudor de valoración de bienes muebles embargados, de cuya diligencia se adjunta copia al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la advertencia de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del

Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 30 de enero de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

\* \* \*

## NOTIFICACION AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS (TVA-344)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 16-06-1993 al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviere de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas, y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 8 de noviembre de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

Deudor: Embutidos Salazones Babia, S.L.

Número bien: 1.

Descripción: Vehículo Seat Terra 1.3 Diesel, LE-5593-T.

Importe de tasación Perito Recaudador: 85.000

Ponferrada, 8 de noviembre de 1996.

El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

1031

11.375 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### BERLANGA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1997, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, destinado a financiar la obra de renovación de la red de abastecimiento en Berlanga del Bierzo, con las siguientes condiciones:

- Importe: 1.200.000 pesetas.
- Gastos de administración: 183.104 pesetas.
- Plazo de amortización: diez años.
- Garantías: Las de la base cuarta del proyecto de contrato.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de ser examinado y formular cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Berlanga del Bierzo, 3 de febrero de 1997.-El Alcalde (ilegible).

1187 532 ptas.

#### VAL DE SAN LORENZO

Terminadas y liquidadas las obras de "Recuperación de edificio público para usos comunitarios en Val de San Lorenzo, 2.ª fase" y solicitada por el contratista adjudicatario de las mismas don José Antonio Alvarez Fuertes, la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Val de San Lorenzo, 5 de febrero de 1997.-El Alcalde (ilegible).

1188 406 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente para la concesión de licencia municipal para la siguiente actividad:

-A doña Dorinda López González, para la venta de productos maragatos derivados de la manipulación de la lana.

Val de San Lorenzo, 5 de febrero de 1997.-El Alcalde (ilegible).

1189 1.500 ptas.

\*\*\*

Terminado y liquidado el "Amueblamiento de Casa Cultura en Val de San Lorenzo" y solicitado por el adjudicatario del mismo el Corte Inglés, la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Val de San Lorenzo, 5 de febrero de 1997.-El Alcalde (ilegible).

1191 344 ptas.

El Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1997, aprobó inicialmente el presupuesto general ordinario, para el ejercicio de 1997, que alcanza un importe de treinta y dos millones doscientas sesenta y una mil novecientas trece (32.261.913) pesetas.

En cumplimiento de lo determinado en el apartado 1.º del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado documento por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante la Corporación.

Val de San Lorenzo, 5 de febrero de 1997.-El Alcalde (ilegible).

1192 406 ptas.

\*\*\*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales por razón de las obras incluidas en el tercer desglosado del proyecto de "Urbanización de calles en el municipio de Val de San Lorenzo", adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se declara elevado automáticamente a la categoría de definitivo, publicándose a continuación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo acordado en Decreto de la Alcaldía de este misma fecha.

Acuerdo provisional elevado a definitivo:

Primero: Imponer contribuciones especiales por razón de las obras incluidas en el tercer desglosado del proyecto de urbanización de calles en el municipio de Val de San Lorenzo, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos en la forma siguiente:

a) Se cifra el coste de las obras en las siguientes cantidades, que constituyen la base imponible:

-Coste de las obras: 19.331.661 ptas.

-Subvención de la obra: 13.600.000 ptas.

-Coste soportado por el Ayuntamiento: 5.731.661 ptas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 4.871.912 pesetas, equivalente al 85% del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles, especialmente beneficiados por las obras.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada conforme a lo siguiente:

*Lagunas de Somoza:*

C/ del Agua

-Coste que soporta el Ayuntamiento: 432.590 ptas.

-Importe a repartir en contribuciones especiales: 367.702 ptas.

-Unidades de módulo de reparto: 139,40 m.l.

-Valor unitario del módulo de reparto: 2.637,74 ptas.

*Val de San Román:*

C/ Santa Bárbara

- Coste que soporta el Ayuntamiento: 1.477.170 ptas.
- Importe a repartir en contribuciones especiales: 1.255.595 ptas.
- Unidades de módulo de reparto: 323,06 m.l.
- Valor unitario del módulo de reparto: 3.886,56 ptas.

*Val de San Lorenzo:*

- Coste que soporta el Ayuntamiento: 3.821.901 ptas.
- Importe a repartir en contribuciones especiales: 3.248.616 ptas.
- Unidades de módulo de reparto: 768,84 m.l.
- Valor unitario del módulo de reparto: 4.225,34 ptas.

e) No se hace uso de la facultad de la exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero: Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto: Si no se producen reclamaciones del acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer y las cuotas asignadas.

Contra el acuerdo a que se refiere esta publicación se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Val de San Lorenzo, 5 de febrero de 1997.-El Alcalde (ilegible).  
1190 2.720 ptas.

## CALZADA DEL COTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1997, acordó solicitar al Banco de Castilla la formalización de un aval bancario por importe de 6.000.000 de pesetas, con destino a garantizar la aportación municipal a las obras "Pavimentación calle La iglesia y otras en Codornillos y Calzada del Coto, incluida en los planes provinciales de obras y servicios para 1997. Siendo características del aval mencionado las siguientes:

- Importe: 6.000.000 de pesetas.
- Comisión trimestral: 0,60 por 100.
- Corretajes: 3 por 1.000.

El referido acuerdo junto con el resto del expediente quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Calzada del Coto, 11 de febrero de 1997.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

1393 500 ptas.

## SANTA MARIA DEL PARAMO

Don Luis García Rodríguez, en representación de Afrivepa Sociedad Cooperativa, ha solicitado licencia municipal para la actividad de oficina administrativa, que será emplazada en plaza de la Fuente, 2 bajo, de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 31 de enero de 1997.-El Alcalde (ilegible).

1394 2.125 ptas.

\* \* \*

Doña María Cristina Gaspar Valle, ha solicitado licencia municipal para la actividad de salón de belleza, que será emplazado en c/ Cirilo Santos, 50, 1.ºA de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 5 de febrero de 1997.-El Alcalde (ilegible).

1395 2.000 ptas.

\* \* \*

Doña María Indalecia Ferrero de Paz, ha solicitado licencia municipal para la actividad de granja porcina, que será emplazada en finca número 8, del polígono 104, del término municipal de Santa María del Páramo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 10 de febrero de 1997.-El Alcalde (ilegible).

1397 2.125 ptas.

\* \* \*

Don Alberto Porrero Herrero, ha solicitado licencia municipal para la actividad de carnicería, que será emplazada en calle Santiago Franco, 2, de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio.

cio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 31 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

1396

2.000 ptas.

### CISTIerna

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1997, la memoria valorada de obras de remate de la zona izquierda del edificio en cuanto a instalaciones, remates de fachada posterior y laterales, urbanización en zona de jardín, aparcamientos y acceso posterior a zona de calefacción y pasarela en residencia de ancianos.

Redactado por el arquitecto Macario Prieto Escanciano, se somete a información pública por el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cistierna, 11 de febrero de 1997.—El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

1398

406 ptas.

### VALDEPOLO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 127 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 23 de diciembre de 1996, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, relativo a la aprobación del presupuesto municipal general, bases de ejecución y plantilla de personal correspondiente al ejercicio de 1997, y cuyo resumen seguidamente se detalla:

#### RESUMEN POR CAPITULOS

##### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	19.425.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	2.000.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	4.075.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	24.602.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	600.000
Cap. 7 Transferencias de capital	4.791.000
Cap. 9 Pasivos financieros	3.000.000
Total	* 58.493.000

##### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	14.469.650
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	17.480.000
Cap. 3 Gastos financieros	500.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.230.000
Cap. 6 Inversiones reales	15.801.898
Cap. 7 Transferencias de capital	7.190.363
Cap. 9 Pasivos financieros	1.821.089

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### PERSONAL FUNCIONARIO

Núm.	Puesto de trabajo denominación	Grupo	Plazas	Nivel C.C.	Situación
1	Secretaría Intervención	B	1	26	Cubierta propiedad
2	Aux. Administración General	D	1	14	Cubierta propiedad

#### PERSONAL LABORAL FIJO

Núm.	Denominación	Plazas	Situación
1	Operario de Servicios Múltiples	1	
1	Limpieza Edificios Municipales	1	Vacante en proceso de selección

#### PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Núm.	Denominación	Plazas	Situación
1	Peones obras pub. convenio INEM-CCLL Fomento	4	Vacantes
2	Socorrista piscina municipal	2	Vacantes

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Quintana de Rueda, 11 de febrero de 1997.—El Alcalde-Presidente, Antonino Martínez del Cano.

1400

1.468 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.044 de 1996, por el Procurador señor Velasco, en nombre y representación de doña María Isabel Fresno Fresno, don Francisco Javier Luis Martín y don Rogelio Antonio Flórez Valladares, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vegaquemada, de 5 de noviembre de 1996, sobre aprobación bases del contrato de gestión de la residencia de ancianos de la localidad con la empresa, asistencia y atención a la tercera edad, S.L.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de diciembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

78

3.000 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.114 de 1996, por el Procurador señor Alonso Delgado, en nombre y representación de don José Luis Miguélez Fernández, contra acuerdo del Ayuntamiento de Boñar, de 13 de septiembre de 1996, desestimando peticiones de 25 de junio de 1996 y 24 de agosto de 1996, sobre requerimiento a don Alfonso Tomás Rodríguez Álvarez para alineamiento, retranqueo y otras cuestiones de la finca colindante con la del recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder

comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de diciembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

101 3.000 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.799 de 1996, por el Procurador don Felipe Alonso delgado, en nombre y representación de Unión de Campesinos Autónomos de León y Asociación de Cultivadores de Remolacha de León, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, de 11 de octubre de 1996, sobre distribución de cantidad incluida para las OPAS.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de diciembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

102 2.875 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.463 de 1996, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de Tecsa Empresa Constructora, S.A., contra desestimación presunta de la solicitud formulada el 20 de julio de 1995, ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, interesando abono de cantidad de la certificación de 30 de enero de 1991 incrementada con el interés legal, relativa a las obras 22-LE-069. La Bañeza. Captación y Depósito regulador.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

751 2.875 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.503 de 1996, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de Sideania, S.L., contra resolución de 19 de agosto de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, de 19 de abril de 1996, dictada en el expediente sancionador LE-I-38/96.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

795 3.125 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.392 de 1996, por el Procurador, señor Ramos, en nombre y representación de don Alberto Arias Guisuraga, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 3 de junio de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra resolución dictada en expediente número 24 010097597 3 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León por conducir vehículo de motor con tasa de alcoholemia superior a la legalmente permitida, sanción de 50.000 pesetas, multa y un mes suspensión autorización para conducir vehículos de motor.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

796 3.250 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.732 de 1996, por el Procurador señor Ramos Polo, en nombre y representación de Ferrocarriles de Vía Estrecha, Feve, contra resolución de 26 de marzo de 1996, del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en reclamación número 24/655/93 promovida por Feve el 18 de mayo de 1992, contra tres procedimientos de apremio.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

856 2.750 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.579 de 1996, por el Letrado don José Ramón Ruiz Paradejordi, en nombre y representación de servicios de la Abogacía, S.L., contra resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 24 de octubre de 1996 (expediente 23148/94), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de León de 27 de junio de 1994, confirmatoria del acta de infracción 1.327/94, sobre sanción.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

857 3.000 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.487 de 1996 por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Decreto del Tesorero de la Diputación Provincial de León, de 10 de octubre de 1996, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Servicio Recaudatorio Provincial de la Diputación de León, de 2 de septiembre de 1996, sobre la derivación de la acción tributaria, en el expediente administrativo de apremio seguido contra Caja España de Inversiones, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre una vivienda sita en Valencia de Don Juan (León), calle Rey Juan Carlos, 2, 4.º, por los ejercicios 1991 a 1994, ambos inclusive.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

858 3.500 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.505 de 1996, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de don Manuel Losada Leira, contra resolución de la Dirección General de la Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 20 de septiembre de 1996 que desestima el recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León de 23 de febrero de 1995, dictada en el expediente LE-1/462-95, en la que se imponía al recurrente como titular del pub "La Meca", una sanción económica de 30.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida

en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de enero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

979 3.125 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.486 de 1996, el Procurador señor Burgos Hervas, en nombre y representación de don Miguel Angel Urdiales García, contra resolución, desestimando recurso contra la recaída en expediente de la Jefatura Provincial de Tráfico de León número 24-004-238.526-8 imponiendo sanción de 50.000 pesetas y retirada de permiso de conducir dos meses.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de noviembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

12004 2.875 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.380 de 1996, por el Procurador señor Burgos, en nombre y representación de doña María Luz Soñer García, contra resolución de 20 de mayo de 1996, de la Secretaría General de Empleo (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), que acordó estimar en parte el recurso interpuesto por dicha demandante, confirmando la resolución de instancia en cuanto a la existencia de la infracción pero reduciendo el importe de la multa impuesta a 500.100 pesetas. Expediente 2322/96, acta de infracción 2717/95, fecha resolución 9 de enero de 1996, por dar ocupación a un trabajador preceptor o solicitante de prestaciones por desempleo sin darle de alta en la Seguridad Social, con carácter previo al inicio de la relación laboral. Resolución de instancia dictada por la Dirección Provincial de León de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de diciembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

12093 3.750 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.190 de 1996, por el Procurador señor Burgos, en nombre y representación de doña Olvido Méndez Fernández, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 30 de julio de 1996 que fijó la valoración de los bienes objeto de expropiación correspondiente a la finca número 89 afectada por las obras de la "Nueva Carretera CN-120 Logroño a Vigo, Ronda Este de León, tramo IPUTT de la Red Arterial".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de diciembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

12465

3.125 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEON

#### *Cédula de emplazamiento*

Conforme tiene dispuesto S.S.<sup>a</sup> en autos de juicio de menor cuantía número 581/96, seguido a instancia del señor Abogado del Estado, sobre tercería de mejor derecho contra Transfercale, S.L., cuyo paradero actual se ignora, mediante la presente se emplaza a la referida entidad demandada para que dentro de los diez días hábiles siguientes comparezca en autos mediante Procurador, apercibiéndole que de no hacerlo será declarada su rebeldía procesal siguiendo el curso de los autos sin más citación ni audiencia que las que establezcan las leyes.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 10 de enero de 1997.—La Secretaria Judicial (ilegible).

456

1.750 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 387/96, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a 10 de enero de 1997. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de juicio declarativo de cognición 387/96, instados por el Procurador señor Calvo Liste, en representación de la Comunidad de Propietarios Las Fuentes, 2, 4, 6 y 8, de León, contra Malobel, S.A.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Pablo Calvo Liste, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Las Fuentes, 2, 4, 6 y 8 de León, contra Malobel, S.A., debo de declarar resuelto el contrato de arrendamiento del local sito en León, calle Las Fuentes, 2 bajo, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a desalojar el local en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera, que asimismo debo condenar y condeno a la demandada al pago de las cantidades adeudadas a la arrendadora, previa fijación en ejecución de sentencia relativas a las rentas, más intereses y costas del mismo. Dada la rebeldía de la demandada notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León dentro del plazo

de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 16 de enero de 1997.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

457

4.125 ptas.

### NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 427/96, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Gerardo Montes Arrimada, Valerio Martínez Sánchez, Magdalena Lanza Montes, M.<sup>a</sup> Celina Sánchez Díez, Gerardo Montes del Cuadro y Nieves Arrimada Zabaleta, sobre reclamación de 5.650.00 pesetas de principal y 3.000.000 de pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 653.—En León a 27 de diciembre de 1996. Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., dirigida por la Letrada doña Inés López de la Calzada, contra Gerardo Montes Arrimada, Valerio Martínez Sánchez, Magdalena Lanza Montes, M.<sup>a</sup> Celina Sánchez Díez, Gerardo Montes del Cuadro y Nieves Arrimada Zabaleta, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Gerardo Montes Arrimada, Valerio Martínez Sánchez, Magdalena Lanza Montes, M.<sup>a</sup> Celina Sánchez Díez, Gerardo Montes del Cuadro y Nieves Arrimada Zabaleta, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 5.650.000 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 14 de enero de 1997.—E/ José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

409

5.375 ptas.

### NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 89/96, de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a 20 de junio de 1996.—El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 89/96, sobre amenazas incoados en virtud de denuncia de Comisaría y en el que han sido parte Luis Alfonso y José María Urdiales Díez, como denunciados y Oscar Lagarejo Casado y Rogelio Alvarez Prieto, como denunciados.

Fallo: Condono a Oscar Lagarejo Casado como autor de una falta de amenazas del artículo 585 del Código Penal vigente en la fecha en que se produjeron los hechos denunciados, a la pena de un día de arresto menor, accesorias y costas.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma, expido y firmo el presente en León.—La Secretaria, Marfa del Pilar Sáez Gallego.

459

2.625 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 269/96, se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de Radio Popular, S.L., representada por el Procurador señor Del Fueyo Alvarez, contra Sociedad Swingolf, S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y con fecha 31 de octubre de 1996, se ha dictado la anterior sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Del Fueyo Alvarez, en nombre y representación de Radio Popular, S.A., contra Sociedad Swingolf, S.L., declarada en rebeldía, debo condenar y condono al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 47.915 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

460

2.625 ptas.

\* \* \*

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez, por sustitución.

Hace saber: En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número diez de los de León, de conformidad con la providencia—propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 103/96, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Martínez Fidalgo y otra, representado por la Procuradora señora García Burón, contra Agencia Tributaria y Gráficas Cornejo, S.A., de quien se ignora su paradero, habiéndose acordado su emplazamiento para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y se persone en forma en los referidos autos, con la prevención que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma al referido demandado, expido el presente que firmo en León a 10 de diciembre de 1996.—La Secretaria, Beatriz Sánchez Jiménez.

461

2.375 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 96/96, se dictó sentencia de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta:

Sentencia número 215/96.—En la ciudad de Ponferrada a 11 de julio de 1996.

Vistos por doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 96/96, seguidos ante este Juzgado entre

partes de una y como demandantes don Tomás Alvarez González, representado por el Procurador señor Morán Fernández y dirigido por el Letrado señor Fernández Rodilla y como demandados el Consorcio de Compensación de Seguros, asistido del Letrado señor Guijo Toral, don Carlos Andrés Díez Páramo y doña María del Rosario Soledad Páramo González, ambos en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en representación de don Tomás Alvarez González, contra don Carlos Andrés Díez Páramo; doña María del Rosario Soledad Páramo González y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condono a los referidos demandados a que solidariamente satisfagan al actor en la cantidad de treinta mil cuatrocientas noventa y una pesetas (30.491) pesetas y don Carlos y doña María del Rosario Soledad Páramo la cantidad de setenta mil pesetas (70.000 pesetas), del importe de la franquicia con los intereses legales y con imposición de las costas a don Carlos Andrés Díez Páramo y doña María del Rosario Soledad Páramo González.

Así por esta mi sentencia, la cual no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días. Definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 8 de enero de 1997.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

464

4.750 ptas.

\* \* \*

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 487/95, que se tramitan en este Juzgado a instancia de Alquimotor, S.A., representado por el Procurador don Morán Fernández, contra don Miguel Angel Abraïla Mateo, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta:

Sentencia número 211/96.—En la ciudad de Ponferrada a 8 de julio de 1996.

Vistos por doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 487/95, seguidos ante este Juzgado entre partes de una y como demandante Alquimotor, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y de otra y como demandado don Miguel Angel Abraïla Mateo, declarado en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Alquimotor, S.A., debo condenar y condono a don Miguel Angel Abraïla Mateo a que satisfaga al actor la cantidad de treinta y cinco mil ciento noventa pesetas (35.190) más los intereses legales desde la interposición judicial, todo ello con expresa imposición de las costas causadas al demandado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 13 de enero de 1997.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

465

3.875 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña María T. Gloria Castellanos Láiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 10 de enero de 1997. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos número 483/96, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don José M.º Polo Sandoval, y en nombre de Compañía Mercantil Hispamer Servicios Financieros, E.F.C., con domicilio en Valladolid, calle Santiago, número 31, 2.º, contra Joaquín Villanueva Casado y M.ª Isabel Ruano Terradillos, vecinos de Vega de Valcarce (León), Ctra. General Ambasmestas, s/n, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Joaquín Villanueva Casado y M.ª Isabel Ruano Terradillos, hasta hacer pago a Compañía Mercantil Hispamer Servicios Financieros E.F.C., S.A., de la cantidad de un millón seiscientos cincuenta y dos mil ochenta y una pesetas, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 14 de enero de 1997, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—Firma (ilegible).

466

4.000 ptas.

\* \* \*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 441/96, por medio del presente se notifica la sentencia dictada a la demandada rebelde, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Ponferrada a 24 de diciembre de 1996.—Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de proceso civil de cognición número 441/96, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Compañía Española de Petróleos, S.A. (Cepsa), con domicilio social en Madrid, Campo de las Naciones, Avda. Partenón, número 12 y bajo la dirección del Letrado don Emilio Guereñu Carnevali, contra Bodegas Palacios Díaz y Cía. S.L., declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad Compañía Española de Petróleos, S.A. (Cepsa), contra Bodegas Palacios Díaz y Cía., S.L., debo condenar y condeno a referida demandada a que abone a la actora la suma de 176.443 pesetas con los intereses legales y con imposición a la demandada de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación ante la Ima. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada rebelde, se expide el presente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 14 de enero de 1997.—Doy fe.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

467

4.000 ptas.

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado en autos del P.J. Sumario del artículo 131 de la L.H. seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Antonio Cornejo Pérez, fallecido, cuyo último domici-

lio fue en Madrid, en providencia del día de la fecha se ha acordado notificar a los posibles herederos del demandado desconocidos, el resultado de la subasta celebrada en los presentes autos el día 30 de julio de 1996, todo ello para que puedan hacer uso de lo prevenido en el artículo 131 L.H., regla 12.ª, al no cubrir la cantidad ofrecida el tipo de la segunda subasta. Siendo la finca subastada: Tierra regadío de segunda clase en término de Benavides de Orbigo al sitio La Cabezada, inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1144 del archivo, libro 42 del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo, folio 86, finca número 7881.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos del fallecido Antonio Cornejo Pérez, y a los efectos previstos en la regla 12.ª del artículo 131 de la L.H. y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Astorga a 18 de diciembre de 1996.—La Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

410

2.500 ptas.

#### CISTIerna

Doña Ana Belén San Martín Castellanos, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 255/96, se sigue expediente de dominio a instancia de don Francisco Javier Sánchez Burón y doña M.ª Mercedes País Piña, vecinos de Vidanes, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se dirá:

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, así como a los herederos de don Angel Fernández Valladares, a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Finca objeto de inscripción:

Finca rústica en Vidanes, municipio de Cistierna, al paraje Las Eras, polígono 210, parcela 5.061. Tiene una superficie de veintitrés áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, herederos de Angel Fernández Valladares; Este, acequia de riego; Sur, más propiedad de don Francisco Javier Sánchez Burón y esposa doña María Mercedes País Piña y Oeste, camino. Es de regadío con frutales.

No se tiene conocimiento de que el derecho de dominio sobre la finca deslindada, se halle afecto por otros derechos reales.

En Cistierna a 10 de enero de 1997.—La Juez, Ana Belén San Martín Castellanos.—La Secretaria (ilegible).

393

2.750 ptas.

\* \* \*

Doña María Jesús López Viejo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

En este Juzgado se siguen con el número 70/92, autos de juicio de menor cuantía en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 193/96. En Cistierna a 10 de diciembre de 1996. Vistos por doña Ana Belén San Martín Castellanos, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía 70/92, seguidos a instancia de don Miguel Angel González Rodríguez y doña Esmeralda Souto Bauces, representados por la Procuradora señora Campo Turienzo y contra don Antonio Romero Martín y esposa.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo declarar y declaro que don Miguel Angel González y doña Esmeralda Souto Bauces son dueños del terreno de una superficie de 30,03 m.² situado en la localidad de Sahelices de Sabero que linda: Norte, con Esther Escanciano Pablos; Sur, con los demandados don Antonio Romero

Martín y esposa; Este, con los demandados don Antonio Romero Matín y esposa y cubiles que poseen los actores; Oeste, con los actores don Miguel Angel González Rodríguez y doña Esmeralda Souto Bauces, condenando a los demandados a retirar la valla metálica y dejando la finca en condiciones de ser usada por los actores.

Se imponen a los demandados las costas de este proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, del que conocerá en su caso la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Romero Martín y esposa cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 23 de diciembre de 1996.

394

4.625 ptas.

### SAHAGUN

Don Luis Angel Ortega de Castro, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León) y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declaración de herederos abintestato con el número 109/96, a instancia de don Maurino Fernández Conde del causante doña Albina Fernández Castillo, fallecida accidentalmente en León el día 15 de agosto de 1996 y siendo su último domicilio en Bustillo de Cea; a favor de sus dieciséis sobrinos llamados don Honorino Santos y don Maurino Fernández Conde; doña María Soffa y doña Juanita Fernández García; don Primo y doña Martina Casado Fernández, doña Angelines Elocita y don Ceferino Fernández Lazo; doña Umbelina, don Gerardo Eugenio, don Fernando y doña M.ª Cruz García Fernández y don Martiniano, don Juvencio Gerardo, don Auxibio y doña Clara Josefa Eugenia García Fernández, llamándose por medio del presente edicto a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan en el Juzgado.

Dado en Sahagún a 9 de diciembre de 1996.—E/ Luis—Angel Ortega de Castro.

469

2.625 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 178/96, seguida a instancia de don Moisés Arranz Granada, contra don Jesús María González Duque, sobre honorarios profesionales, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León a 27 de noviembre de 1996.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra don Jesús María González Duque, vecino de Armunia, calle Papa Juan XXIII, 14, Bajo, dcha., y en su consecuencia registre y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 34.800 pesetas en concepto de principal y la de 7.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para intereses y costas, guardándose en las di-

ligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a don Jesús María González Duque, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 14 de enero de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

471

4.375 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 180/95, seguida a instancia de Jesús Amor García contra Graveras Miguel, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León a 8 de enero de 1997.

Dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, tén-ganse por embargados los vehículos señalados, y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a tomar nota del embargo realizado en los vehículos LE-5124-S y LE-7079-VE, haciendo constar todas las cargas que sobre los mismos puedan pesar, caso de figurar inscritos a nombre de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Graveras Miguel, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados en León a 15 de enero de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

472

3.375 ptas.

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 510/96, seguidos a instancia de Manuel García Nuevo, contra Antracitas de Pobladura, S.L. y otros, sobre revisión de invalidez, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra ellas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Antracitas de Pobladura, S.L., y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de enero de 1997.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

475

2.625 ptas.